



“Año de la Universalización la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 254-2020-MDA/A.

Ananea, 11 de setiembre del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA – SAN ANTONIO DE PUTINA – PUNO

VISTO:

- i) Solicitud de Conformación de Comité de Selección N° 754-2020-MDA/ULyCP, de fecha 11 de setiembre del 2020, remitido por el Jefe de la Unidad de Logística;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme lo señala el artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 “Las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la misma materia, debiendo de hacerlo en acto público y privado según amerite el tipo de adquisición, preferentemente con empresas calificadas constituidas en su jurisdicción y a falta de ellas con otras jurisdicciones (...)”;

Que, el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y en su numeral 44.1 establece: “El comité de selección está integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (01) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (01) tiene conocimiento técnico en el objetivo de la contratación. Así mismo el numeral 44.5 “El titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos, la designación del presidente y sus suplentes atendiendo a las reglas de conformación señaladas en numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la entidad a cada uno de los miembros”;

Que, visto la Solicitud de Conformación de Comité de Selección N° 754-2020-MDA/ULyCP, de fecha 11 de setiembre del 2020, remitido por el Jefe de la Unidad de Logística, CPC. Cesar Álvarez Gutiérrez, en el que presenta propuesta para conformación de Comité de Selección para la contratación de Ejecución de Obra: “Construcción de cerco perimétrico en el (Ia) I.E. 72147 – Ananea en la localidad La Rinconada, Distrito de Ananea – San Antonio de Putina – Puno”, dependencia usuaria Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, con un monto estimado de S/. 560, 127.49 (Quinientos sesenta mil cientos veintisiete con 49/100 soles), el cual se realizará por procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada”;

Con las atribuciones, que concede este despacho y de conformidad a las normas acotadas en los considerados precedentes, en sus facultades conferidas en el inciso 6 de Artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por lo que;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR al COMITÉ DE SELECCIÓN para la contratación de Ejecución de Obra: “Construcción de Cerco Perimétrico en el (Ia) I.E. 72147 – Ananea en la localidad La Rinconada, Distrito de Ananea – San Antonio de Putina – Puno”, dependencia usuaria Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, con un monto estimado de S/. 560, 127.49 (Quinientos sesenta mil cientos veintisiete con 49/100 soles), el cual



